

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de mayo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-0634
00**

*Requíerese a la secretaria, para inserte al proceso respectivo, el recurso que antecede, observando que la referencia del proceso, no corresponden las partes¹, al que pertenece, es el radicado **2022-0630**.*

Déjense las constancias necesarias

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..JUEZ

1

Señor (a)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca

Referencia: Proceso Ejecutivo - recurso de reposicion

Demandante: **HOME DELUXE S.A.S.**

Demandado: **MARTHA BEATRÍZ ABELLO LEÓN**

Radicado: 2022-0634

Asunto: Recurso de reposición auto que niega mandamiento de pago.

LUIS FELIPE LONDOÑO VILLARREAL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. 1.016.055.796 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional N° 270182 del C.S de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad HOME DELUXE S.A.S identificada con Nit. No.900978554-0, de manera respetuosa “solicito que este despacho que conceda el recurso de reposición contra el Auto del 10 de junio de 2022 del, mediante el cual resuelve:

“PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago con relación al Pagaré No 1 a favor sociedad HOME DELUXE S.A.S, identificada con NIT. 900978554 - 0 en contra de MARTHA BEATRÍZ ABELLO LEÓN, mayor de edad, domiciliada(o) y residente de la ciudad de Madrid, Cundinamarca, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 20.737.028 por las razones expuestas anteriormente.”



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76abcfa532f4d3ac33d38a7c4edbeddc9dc73929e8f7faa52c075fd82f177ec**

Documento generado en 10/05/2023 01:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>